HONORABLE

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

Radicado: 110014003003 2022 01005 00

Demandantes: María Elvira Cuta de Flores y otros Demandados: Meyer Fernando Romero Ibáñez y otros

Asunto: Excepciones previas

BRANDON ESTIVEN LADINO CUERVO, con cédula de ciudadanía No. 1.022.988.086 y tarjeta profesional de abogado 362.122 del C.S. de la J, actuando en representación del demandado LUIS ARMANDO CORTES CABRA, con cédula de ciudadanía No. 3.174.156, mediante el presente escrito anexo a la contestación de la demanda las siguientes excepciones previas.

EXCEPCIONES PREVIAS

La presente excepción previa se fundamenta con base al artículo 100, numeral 7, del CGP, es decir, *Habérsele dado a la demanda el trámite de un proceso diferente al que corresponde*.

Puesto que entre uno de los demandantes, PEDRO CUTA MOLINA, y uno de los demandados, GABRIEL IBAÑEZ, existe un contrato de promesa de compraventa, de la cual nació un vínculo jurídico que propició la entrada a posesión del señor GABRIEL IBAÑEZ al predio, el proceso que se debe llevar a cabo es sobre la acción de resolución de dicho contrato o sobre la acción de cumplimiento de dicho contrato o sobre la acción de nulidad de dicho contrato para desatar la controversia que aquí se suscita, que parte de un contrato.

PRUEBAS

El suscrito solicita se tengan como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES

1. Promesa de compraventa suscrita entre el demandante PEDRO CUTA MOLINA y el demandado GABRIEL ENRIQUE IBAÑEZ de fecha 21 de mayo del 2018.

Abogado Braudou Ladino 3057423504 beladinoc@unal.edu.co

- 2. Promesa de compraventa suscrita entre el señor GABRIEL ENRIQUE IBAÑEZ y mi prohijado señor LUIS ARMANDO CORTES CABRA.
- 3. Impuestos pagos de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, pagados por el señor GABRIEL IBAÑEZ.

DECLARACIONES DE PARTE

Honorable Juez, solicito se decreten y se practiquen las declaraciones de parte de las siguientes personas:

- 1. Del demandado LUIS ARMANDO CORTES CABRA, con cédula de ciudadanía No. 3.174.156, quien dará cuenta de los hechos que rodearon el ingreso a poseer el parte del pedio.
- 2. Del demandado GABRIEL ENRIQUE IBAÑEZ con cédula de ciudadanía No. 13.537.827, quien le precisará al Despacho la forma en cómo se realizó el negocio para ingresar a poseer y a prometer en venta partes del lote de terreno a reivindicar.
- 3. Del demandante PEDRO CUTA MOLINA, quien le indicará al despacho su relación contractual con el señor GABRIEL ENRIQUE IBAÑEZ.

Atentamente,

Brandon Estiven Ladino Cuervo

C.C. 1.022.988.086

T.P. 362.122 del C.S. de la J.

ACUERDO DE NEGOCIO

Siendo las **11:10 am**, de la mañana se reunieron en la carrera 13 N°137-70 sur, el señor **PEDRO CUTA MOLINA**, **Identificado con c.c. 19.096.551** de Bogotá, quien en adelante actuara como **VENDEDOR**, y el señor **GABRIEL ENRIQUE IBAÑEZ**, Identificado con **c.c.13.537.827** de Lebrija (Santander), quien en adelante actuara como **COMPRADOR**.

Para realizar un acuerdo de compraventa del predio identificado con Dirección, el pedregal 1 y con matricula N° 50s-79041, código catastral N°AAA0142XFNX, con linderos como lo específica la escritura N°3020del 31/10/1941. Las partes se comprometen así;

DE PARTE DEL VENDEDOR:

- 1- Levantar topografía del predio, corregir la escritura con cabidas y linderos, adelantar la sucesión pertinente, protocolizar la venta al señor GABIEL ENRRIQUE IBAÑEZ.
- 2- **TIEMPO:** para realizar la escrituración se deja un tiempo indeterminado el menos posible, según el que demore cada proceso.

DE PARTE DEL COMPRADOR:

- 1- Se compromete a esperar el tiempo que sea necesario para que se adelanten cada uno de los procesos Y lleguen a su culminación para realizar el traspaso de la escritura.
- 2- **TIEMPO:** Al momento del traspaso de la escritura el comprador se compromete a realizar la cancelación total de la deuda al vendedor.

LAS PARTES:

De manera **BILATERAL** en común acuerdo **EL VENDEDOR** y el **COMPRADOR**, se comprometen a respetar este contrato y colocan como **CLAUSULA UNICA** de **GRANTIA**. En caso de retracto de algunas de las partes, la siguiente:

CLAUSULA UNICA: en caso de retracto de algunas de las partes o por incumplimiento es del 10% del valor del NEGOCIO el cual es de (350.000.000°°) TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES, moneda colombiana.

En constancia se firma por las partes y se da por terminada la reunión a las 12:20 pm. del día 21 de mayo del 2018.

VENDEDOR

PEDRO CUTA MOLINA

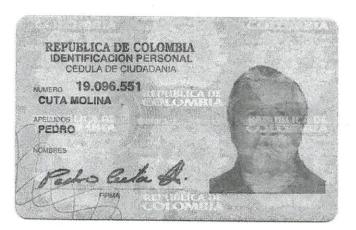
C.c. 19096551/3/a

COMPRADOR

GABRIEL/ENRRIQUE IBAÑEZ

C.c. 13/537 827

R PALICUS





04.94 0.12



Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

Formulario Número:

22010022447

2022301010100521076

101

Código QR Indicaciones de uso al respalde



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO 1. CHIP AAA0142XFNX PEDREGAL I 2. DIRECCIÓN 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE 5. No. IDENTIFICACIÓN 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL 9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CC 13537827 GABRIEL ENRIQUE IBAAEZ ANAYA DG 93B BIS SUR 18H 68 MOCHUELO BOGOTA, D.C. (Bogota 11. Y OTROS C. LIQUIDACIÓN PRIVADA 0 13. DESTINO HACENDARIO 215,000 18. DESC 12. AVALUO CATASTRAL 69-PEQUEÑA PROPIEDAD RUEAI 15. % EXENCIÓN 17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 215.000 HASTA HASTA 23/01/2022 20. SANCIÓN VS 0 D. SALDO A CARGO 21. TOTAL SALDO A CARGO HA 215,000 215,000 E PAGO 22. VALOR A PAGAR VP 215,000 215,000 23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD 22,000 24. DESCUENTO ADICIONAL 0 DA 0 25. INTERÉS DE MORA 0 IM 0 0 Ogota 161 Ciudad Tunal 215,000 26. TOTAL A PAGAR TP 193,000 F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO Tran:839 Aporto voluntariamente un 10% adicional al SI NO X Mi aporte debe destinarse al 27. PAGO VOLUNTARIO AV UUU.UU 28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO 193,000 .00 TA 0 215,000 161 - OF, CAUDAD TUNAL Banco de Bogotá (Valor Total:193,000.00 2144 Impuestos Distritales 1 4 ENE. 2022 SELLO *CAJERO 61 RECIBIDO COX 1360 CONTRIBUYENTE



Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

Formulario Número:

21016612145

2021301010103355061

101

Codigo OR



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO 1. CHIP AAA0142XFNX 2. DIRECCIÓN PEDREGAL I 3. MATRICULA INMOBILIARIA 79041 B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE 4. TIPO 5. No. IDENTIFICACIÓN 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL 7.% PROPIEDAD 8. CALIDAD 10. MUNICIPIO GABRIEL ENRIQUE IBAAEZ ANAYA DG 93B BIS SUR 18H 68 MOCHUELO BOGOTA, D.C. (Bogo C: LIQUIDACIÓN PRIVADA 15. % EXENCIÓN DE 16. % EXCLUSIÓN
19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL HASTA 5/1 18/06/2021 HASTA 23/04/2021 20. SANCIÓN VS D. SALDO A CARGO 21. TOTAL SALDO A CARGO 202,000 202,000 E. PAGO 22. VALOR A PAGAR VP 202,000 202 000 S 23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD 20,000 0 YELLOW O 24. DESCUENTO ADICIONAL DA 0 25. INTERÉS DE MORA 0 IM 0 65 26. TOTAL A PAGAR TP 182,000 202,000 F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO Aporto voluntariamente un 10% adicional al NO X Mi aporte debe destinarse al 27. PAGO VOLUNTARIO AV Ïs. 28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 182,000 202,000 SELLO



Constancia de Declaración y/o pago del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo:

21016634281

Formulario No.

2021301054004430663

AÑO GRAVABLE 2020								
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO								
1. CHIP AAA0142XFNX	2.Matrícula Inmobiliaria 79041	3.Cédula Catastral US R 65		4. Estrato				
AAAU 142AFRA	5.Dirección del Predio PEDREGAL I							
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C	. CLASIFICACIÓN Y TARIFA					
6. Área de terreno en metros 7	. Área construida en metros	8. Destino						
4268.10	74.80	69-PEQUEÑA PROPIEDAD RURAL DESTINADA A						
9. Tarifa			orcentaje de exención					
4			0 %					
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENT	E	Philippoly Process	0 //					
10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social			11.Documento de Identifica	ción (tino y Número)				
GABRIEL ENRIQUE IBAÃEZ	ANAYA		CC 13537827 - 7					
12. Numero de Identificación de quien efectu			00 10007027 1					
CC 13537827 - 7								
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAC	80							
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	IAA I	0						
14. IMPUESTO A CARGO	FU	0						
15. SANCIONES	vs	0						
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFE	1 1	0						
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADO	08							
17. IMPUESTO AJUSTADO				0				
G. SALDO A CARGO								
18. TOTAL SALDO A CARGO			HA	0				
H. PAGO								
19. VALOR A PAGAR			VP	202,000				
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO			TD	0				
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%			DA IM	0				
22. INTERESES DE MORA				19,000				
23. TOTAL A PAGAR 24. APORTE VOLUNTARIO				221,000				
25. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO				0				
			TA	221,000				
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUI	EN REALIZA EL PAGO							
FIRMA		F	ECHA DE PRESENTACIÓN	01/02/2021 00.00.00				
CALIDAD DEL DECLARANTE			CONSECUTIVO TRANSACCI	ÓN 13999				
NOMBRES Y APELLIDOS GABRIEL ENRIQUE IBAÃEZ ANAYA			VALOR PAGADO:	221,000				
			LUGAR DE PRESENTACIÓN	BANCO CAJA SOCIAL - BCSC S.A.				
CC NIT TI CE	13537827		TIPO FORMULARIO: Recibo					

Amigo Contribuyente:Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

2019



Factura Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo 19012169743

401

Factura Número: 2019201041620507352 Código QR ndicaciones d uso al respaid



						The Real Property lies	
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO							
1. CHIP AAA0142XFNX	2. DIRECCIÓN	PEDREGAL I			3. MATRÍCULA	INMOBILIARIA	050S00079041
DATOS DEL CONTRIBUYENTE							
TIPO 5. No. IDENTIFICACIÓN		APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE	E NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC 158185	ISRAEL CUTA MOLINA		14.29	PROPIETARIO	KR 2A 137 44 SUR		BOGOTA, D.C
CC 19096551	PEDRO CUTA MOLINA		14.29	PROPIETARIO	ETARIO KR 13 137 70		BOGOTA, D.C
CC 439508	Herederos de	HECTOR CUTA MOLINA	14.29	PROPIETARIO	CL 75C SUR 2 03		BOGOTA, D.C
1. Y OTROS	* Hei	ederos determinados e indete	erminados				
C. LIQUIDACIÓN FACTURA							
	1,000 13, DESTINO HAC	ENDARIO 69-PEQUEÑA PROP	IEDAD RURAL DESTINADA	A 14, TARIFA 4	15, % EXENCIÓN	0 16.%	EXCLUSIÓN
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	207,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO	DIFERENCIAL	0	19. VALOR DEL IM	PUESTO AJUSTADO	207,000
D. PAGO							
DESCRIPCIÓN		HASTA C	05/04/2019 (dd/mm/	aaaa)	HASTA	21/06/2019	(dd/mn/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP		207,000				207,000
1. DESCUENTO POR PRONTO PA	AGO TD	ŀ	21,000				0
2. DESCUENTO ADICIONAL	DA		0				0
3. TOTAL A PAGAR	TP		186,000				207.000
PAGO CON PAGO VOLUNTARIO			ESEKA NIZATORE				
24. PAGO VOLUNTARIO	AV		21,000	AMERICAN STREET, STREE	an and a last and		21.000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTAR	TA		207.000				228.000
E. TOTAL CONTAGO VOLUNTAR		I			Security of View Market	Marian Marian	220,000
		UE LA FECHA DE PAGO CO	IN APORTE VOLUN	IARIO			THE PARTY OF THE
HASTA	4 05/04/2019	(dd/mm/aaaa)			HASTA 2	1/06/2019	(dd/mm/aaaa)
							(uumitvaaad)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADAMA

FORTALECIMIENTO DE LA SECURDAD CILIDADANA

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN'APORTE VOLUNTARIO

HASTA 05/04/2019 (ddmm/saasa)

HASTA 21/06/2019 (ddmm/saasa)

(415)7707202600856(8020)19012169743059537089(3900)0000000188000(96)20190405

(415)7707202600856(8020)1901216974307466230(3800)000000207000(96)20190621

GIB SUDAMERTS OF I: 80 -RECAUDO DETALL/ 211 CAJ BESOTWAN

CONTRIBUYENTE CTA 0 SHD 11 Xmp Pre Unif (B3x1)a), H.N.

14/03/19 / 12:16:08 / 50 7 543 / 198

TOTAL/\$ 186,000,00 CON PAGO FORM:19012169743

SERTAL:12080056577304 CONTROL:07625812



2018



Factura Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

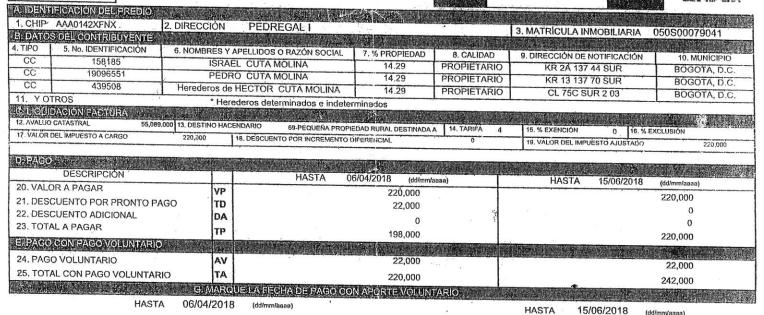
Factură Número: 18011678088

2018201041618197213

401

Código QR





FORTALEGIMIENTO DE LA SEQURIDAD CIUDADANA

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

BANCOLOMBIA-BOGOTA

Fecha y hora: 31/01/2018 09:48:01

Sucursal: 094 - ALTAVISTA USME

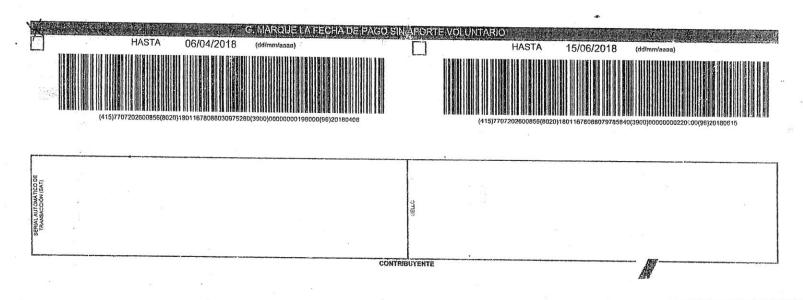
Cajero: 003 Horario: N

Referencia: 19011678088 Adhesivo: 07094010111033

Valor: 198,000.00 RECIBIDO CON PAGO

Antes de retirarse favor validar el valor pagado

2.



CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA **LOTE DE TERRENO**

Entre los suscritos a saber de una parte, GABRIEL ENRIQUE IBAÑEZ ANAYA, identificado con CC 13.537.827 DE LEBRIJA (SANTANDER), quien en adelante se llamara EL PROMITENTE VENDEDOR y por otra parte, LUIS ARMANDO CORTES CABRA identificado con CC 3.174.156 DE SIMIJACA quien en adelante se llamara EL PROMITENTE COMPRADOR, mayores de edad, vecinos y residentes en esta ciudad, hemos celebrado el contrato de promesa de compraventa, el cual rige dentro de las siguientes clausulas.

PRIMERA: EL PROMITENTE VENDEDOR, transfiere en calidad de venta real y material a favor de EL PROMITENTE COMPRADOR, los derechos de propiedad, posesión de UN LOTE de terreno ubicado en LA REQUILINA, LOTE PREDIO EL PEDREGAL 1 SECTOR DE USME, LOCALIDAD DE USME de esta ciudad, cuenta con área de (20 METROS DE FRENTE POR 16 METROS DE FONDO) cuyos linderos, medidas y demás especificaciones se ampliaran el día y fecha en que se otorgue escritura de la propiedad.

SEGUNDA: EL PROMITENTE VENDEDOR, manifiestan que el predio objeto de la presente lo adquirió mediante compra al señor ISRAEL CUTA MOLINA Y HEREDEROS, quienes figura titular de la ESCRITURA PÚBLICA 3020 DE FECHA 31/10/1941 DE NOTARIA 01 DE BOGOTÁ, debidamente registrada en la oficina de registros de instrumentos públicos de Bogotá, bajo la MATRICULA INMOBILIARIA 50S-79041 CHIPP AAA0142XFNX.

TERCERA: EL PRECIO, materia de esta venta es por la suma de: NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$90.000.000), suma esta que será cancelada por EL PROMITENTE COMPRADOR, a favor de EL PROMITENTE VENDEDOR, de la siguiente forma: Hoy a la firma y fecha del presente documento la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$80.000.000) y el saldo a deber la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) para ser cancelados el día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CUARTA: LA ENTREGA, del predio objeto de la presente venta se hace hoy a la firma y fecha del presente documento y después de esta fecha en adelante corre por cuenta y riesgo de EL PROMITENTE COMPRADOR, por estar en plena posesión suya.

QUINTA: EL PROMITENTE VENDEDOR, garantiza la presente venta libre por todo? concepto de, pleitos, embargos, hipotecas, juicios de sucesiones, limitaciones al dominio, contratos y en fin de todo gravamen que causase el libre comercio y en caso tal se obliga al saneamiento de acuerdo como lo determine la ley. TRAMITE A

SEXTA: la firma de la escritura que perfeccione el presente documento de promesa decompraventa de lote de terreno se llevara a el 21 de septiembre de 2018 o a convenir por los dos partes, para lo cual fijan a la Notaria 66 de Bogotá a las 3:00 pm y los gastos notariales serán cancelados en partes iguales, retención en la fuente cancelada por EL

PROMITENTE VENDEDOR y derechos de beneficencia y registro a cargo de Et PROMITENTE COMPRADOR.

SEPTIMA: Las partes contratantes de común acuerdo fijan como multa de incumplimiento la suma de: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 4.500.000), suma esta que se hará efectiva a la parte que no diere cumplimiento a lo pactado en el presente documento. Y en constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C. a los siete (7) días del mes de junio (06) del dos mil dieciocho (2018).

FIRMAS.....

EL PROMITENTE VENDEDOR.

Gabril Ennye Ibeniz A.

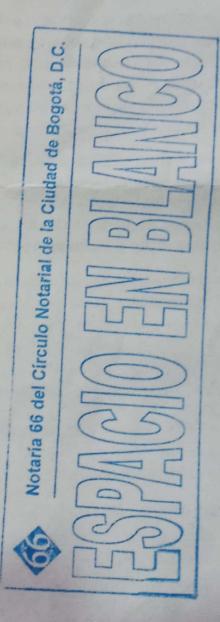
GABRIEL ENRIQUE IBAÑEZ ANAYA

CC 13.537.827 DE LEBRIJA (SANTANDER)

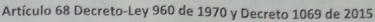
EL PROMITENTE COMPRADOR

LUIS ARMANDO CORTES CABRA

CC 3.174.156 DE SIMIJACA



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO





ENTIEN la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el siete (07) de junio de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Sesenta y Seis (66) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

LUIS ARMANDO CORTES CABRA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0003174156 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----





GABRIEL ENRIQUE IBAÑEZ ANAYA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0013537827 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Gubral engue share 1

----- Firma autógrafa -----





Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de compraventa lote de terreno matricula 50s79041 y que contiene la siguiente información compraventa lote de terreno matricula 50s79041.

ALEJANDRO PÁEZ ESTRADA

Notario sesenta y seis (66) del Círculo de Bogotá D.C.

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com. Número Único de Transacción: 10yzlwoe2v2i

Contestación - 11001400300320220100500

Brandon Estiven Ladino Cuervo
 <beladinoc@unal.edu.co>

Jue 05/10/2023 12:55

Para:Juzgado 03 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (4 MB)

Contestacion.pdf; EXCEPCIONES PREVIAS.pdf; PROMESA GABRIEL A ARMANDO.pdf; Promesa, impuestos.pdf;

HONORABLE JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ E. S. D.

Radicado: 110014003003 2022 01005 00

Demandantes: María Elvira Cuta de Flores y otros Demandados: Meyer Fernando Romero Ibáñez y otros

Asunto: Contestación de la demanda

BRANDON ESTIVEN LADINO CUERVO, con cédula de ciudadanía No. 1.022.988.086 y tarjeta profesional de abogado 362.122 del C.S. de la J, actuando en representación del demandado LUIS ARMANDO CORTES CABRA, con cédula de ciudadanía No. 3.174.156, mediante el presente escrito contesto demanda en los siguientes términos. Anexo excepciones previas.

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web www.unal.edu.co._. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.



Bogotá D.C., 12 de Septiembre de 2023

SEÑORES:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA ENTRE BANCO PICHINCHA S.A. CONTRA JOHN STEVENS MUÑOZ ROJAS

No. de Radicación: 110014003003-2021-00410-00

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

MARIO ARLEY SOTO BARRAGAN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito aportar la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en providencia de fecha 03 de agosto de 2023 y según lo dispuesto en el art. 446 del C.G.P., en los siguientes términos.

RESOLUCIÓN	VIGENCIA		INTERÉS BANCARIO		CAPITAL	DÍAS		LICHIDACIÓN	
	DESDE	HASTA	ANUAL	MENSUAL	CAPITAL	DIAS	LI	LIQUIDACIÓN	
0820	18-jul-18	31-jul-18	28,05	2,0818	\$ 58.716.372	14	\$	552.031,10	
0954	1-ago-18	31-ago-18	27,91	2,0725	\$ 58.716.372	31	\$	1.216.890,80	
1112	1-sep-18	30-sep-18	27,72	2,0598	\$ 58.716.372	30	\$	1.170.451,84	
1294	1-oct-18	31-oct-18	27,45	2,0418	\$ 58.716.372	31	\$	1.198.899,73	
1521	1-nov-18	30-nov-18	27,24	2,0278	\$ 58.716.372	30	\$	1.152.258,02	
1708	1-dic-18	31-dic-18	27,10	2,0185	\$ 58.716.372	31	\$	1.185.170,96	
1872	1-ene-19	31-ene-19	26,74	1,9944	\$ 58.716.372	31	\$	1.171.013,73	
0111	1-feb-19	28-feb-19	27,55	2,0485	\$ 58.716.372	28	\$	1.086.414,35	
0263	1-mar-19	31-mar-19	27,06	2,0158	\$ 58.716.372	31	\$	1.183.599,75	
0389	1-abr-19	30-abr-19	26,98	2,0104	\$ 58.716.372	30	\$	1.142.376,75	
0574	1-may-19	31-may-19	27,01	2,0124	\$ 58.716.372	31	\$	1.181.635,10	
0697	1-jun-19	30-jun-19	26,95	2,0084	\$ 58.716.372	30	\$	1.141.235,41	
0829	1-jul-19	31-jul-19	26,92	2,0064	\$ 58.716.372	31	\$	1.178.096,95	
1018	1-ago-19	31-ago-19	26,98	2,0104	\$ 58.716.372	31	\$	1.180.455,97	
1145	1-sep-19	30-sep-19	26,98	2,0104	\$ 58.716.372	30	\$	1.142.376,75	
1293	1-oct-19	31-oct-19	26,65	1,9883	\$ 58.716.372	31	\$	1.167.468,67	
1474	1-nov-19	30-nov-19	26,55	1,9816	\$ 58.716.372	30	\$	1.125.993,86	
1603	1-dic-19	31-dic-19	26,37	1,9695	\$ 58.716.372	31	\$	1.156.424,78	
1768	1-ene-20	31-ene-20	26,16	1,9554	\$ 58.716.372	31	\$	1.148.127,14	
0094	1-feb-20	29-feb-20	26,59	1,9843	\$ 58.716.372	29	\$	1.089.936,00	
0205	1-mar-20	31-mar-20	26,43	1,9735	\$ 58.716.372	31	\$	1.158.793,2	
0351	1-abr-20	30-abr-20	26,04	1,9473	\$ 58.716.372	30	\$	1.106.496,7	
0437	1-may-20	31-may-20	27,29	2,0312	\$ 58.716.372	31	\$	1.192.628,0	
0505	1-jun-20	30-jun-20	27,18	2,0238	\$ 58.716.372	30	\$	1.149.979,3	
0605	1-jul-20	31-jul-20	27,18	2,0238	\$ 58.716.372	31	\$	1.188.312,0	
0685	1-ago-20	31-ago-20	27,43	2,0405	\$ 58.716.372	31	\$	1.198.116,1	
0769	1-sep-20	30-sep-20	27,52	2,0465	\$ 58.716.372	30	\$	1.162.878,7	
0869	1-oct-20	31-oct-20	27,13	2,0205	\$ 58.716.372	31	\$	1.186.349,0	
0947	1-nov-20	30-nov-20	26,76	1,9957	\$ 58.716.372	30	\$	1.134.001,1	
1034	1-dic-20	31-dic-20	26,19	1,9574	\$ 58.716.372	31	\$	1.149.313,3	
1215	1-ene-21	31-ene-21	25,98	1,9432	\$ 58.716.372	31	\$	1.141.004,8	
064	1-feb-21	28-feb-21	24,31	1,8299	\$ 58.716.372	28	\$	970.495,1	
00161	1-mar-21	31-mar-21	24,12	1,8170	\$ 58.716.372	31	\$	1.066.855,9	
0305	1-abr-21	30-abr-21	23,97	1,8067	\$ 58.716.372	30	\$	1.026.611,4	
0407	1-may-21	31-may-21	25,83	1,9331	\$ 58.716.372	31	\$	1.135.062,3	
0509	1-jun-21	30-jun-21	25,82	1,9325	\$ 58.716.372	30	\$	1.098.063,8	
0622	1-jul-21	31-jul-21	25,77	1,9291	\$ 58.716.372	31	\$	1.132.683,5	
0804	1-ago-21	31-ago-21	25,86	1,9352	\$ 58.716.372	31	\$	1.136.251,3	



TOTAL CAPITAL	\$ 58.716.372,00
TOTAL INTERESES MORATORIO	\$ 74.509.073,94
TOTAL DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO MAS INTERESES	\$ 133.225.445,94

CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE.

En consecuencia, de lo anterior le solicito al señor juez muy respetuosamente se le imparta aprobación a la actualización de la liquidación del crédito por la suma señalada.

No siendo otro el motivo del presente me suscribo del despacho, agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,

MARIO ARLEY SOTO BARRAGAN C.C. No. 93.368.754 de Ibagué T.P. No. 285.270 del C. S. de la J.

(gerente@e-concilia.com) (juridico@e-concilia.com)

APORTO LIQUIDACION DE CREDITO DENTRO DEL RADICADO Nº 110014003003-2021-00410-00 PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA ENTRE BANCO PICHINCHA CONTRA JOHN STEVENS MUÑOS ROJAS

Mario Arley Soto Barragan <sotobarraganabogado@gmail.com>

Mar 03/10/2023 11:18

Para:Juzgado 03 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> CC:Cc: Mario Arley Soto Barragan <sotobarraganabogado@gmail.com>

1 archivos adjuntos (1 MB)

MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACIO N-JHON STEVENS MUÑOZ ROJAS.pdf;